

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Hemeterio, Celedonio y Samuel.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Extracto de la sesion del dia 15 de enero.

Se abrió á las doce menos cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El señor Melo presentó una esposicion de los currículos en la cátedra de retórica de la universidad central, felicitando á las córtes por sus sabias resoluciones en las sesiones del 9 y 11 del corriente. Estas fueron con agrado y acordaron se insertase en su diario.

Igual resolución recaó sobre una esposicion del batallón de la milicia nacional activa de Alcalá y sobre otra del gefe político de Guadalajara, dirigidas al congreso con el mismo objeto que la anterior.

Se continuó la discusion sobre las adiciones hechas al proyecto del gobierno político económico de las provincias.

Adicion del señor Romero al artículo 98 pido que á dicho artículo se añada: esto se acordará sin perjuicio de que los que quieran examinar las cuentas originales puedan hacerlo, acudiendo á la secretaría de la diputacion provincial: la comision opinaba que era reconciliable el objeto de esta adicion, añadiendo al final del artículo 91 lo que sigue: el secretario de la diputacion pondrá de manifiesto las cuentas en su secretaría para los individuos que gusten reconocerlas. Aprobado.

Del señor Arias al artículo 415; pido á las córtes se sirvan resolver que no sean públicas las sesiones de los ayuntamientos, á no ser que así lo determinen las dos terceras partes de los individuos que los componen: la comision observaba que en el proyecto no hay el artículo 415, pero que cualquiera que sea al que se dirija la adicion no hay necesidad de admitirla, mediante á estar ya determinado por las córtes lo conveniente en este particular.

Despues de una ligera discusion quedó aprobado el dictamen.

Del señor Ogero al artículo 182: pido que se añada despues de la palabra *corresponde* las siguientes: para casos ordinarios, pero en los extraordinarios el alcalde podrá reclamar la fuerza armada de la milicia nacional local mas inmediata, dando de ello cuenta al gefe político: la comision opinaba no ser necesaria esta adicion. Aprobado.

Del señor Gastejon al artículo 193: despues de las palabras para imponer y exigir multas se añadirá que se pascen de 500 reales: opinaba que estas debian

ser mayores ó menores, graduándolas prudencialmente con relacion á los casos y personas, y que por lo mismo no debe adoptarse la adicion.

Se declaró no haber lugar á votar sobre el dictamen. En su consecuencia se puso á votacion la adicion del señor Gastejon y quedó aprobada.

Se procedió á la discusion del proyecto sobre la formacion de compañías de cazadores constitucionales.

Leido éste, el señor Lopez del Baño dijo: si el proyecto del reglamento que se presenta hoy á discusion sobre la formacion de compañías sueltas de cazadores de infanteria y caballeria para los objetos que se señalan adolece de los mismos defectos que tenia el anterior; si establece las mismas bases que las que se presentaron en el otro, y no se han modificado con arreglo á las observaciones que se hicieron en la discusion, quedará indispensablemente sujeto á iguales dificultades y por lo mismo no puede aprobarse. Que todo esto se verifica así voy á demostrarlo.

Examinado el art. 6 del dictamen que se ha presentado, se ve pues que se establece la primera base que fue reprobada cuando las córtes trataron de este asunto. Esta era que los individuos de las compañías de cazadores, estarian sujetos por los delitos ó faltas que cometiesen, á las propias penas con que se castigan los delitos cometidos en el servicio militar. La segunda base que tambien se reprobó, se encuentra reproducida en el art. 7, que dice no se suministrarán raciones de ninguna especie á estos individuos, y solo disfrutará de alojamientos, pero que los ayuntamientos estaran obligados á proporcionarles los víveres que necesiten, pagándolos á precios justos y convencionales. La tercera y cuarta base se encuentra de un modo mas confuso en el proyecto que se ha presentado que no en el anterior reglamento, y para esto no hay mas que ver lo que previene en los artículos 3 y 4. La quinta base, á saber, que esta fuerza seria destinada esclusivamente á perseguir á los enemigos del orden constitucional, ladrones, malhechores y demas, y que auxiliarian igualmente á las autoridades constituidas para mantener el orden, se presenta ahora en el art. 1.º

En cuanto á la sexta parte relativa á los haberes que deben gozar los que sirvan en estas partidas, como asimismo los premios á que son acreedores por sus buenos servicios, se presenta ahora de un modo mas digno de aprobarse que no conforme estaba antes. La séptima y última base se encuentra en el artículo 9, pero tambien con una notable diferencia, y en mi concepto menos digno de que lo aprueben las córtes.

El señor Infante: el proyecto que actualmente se

discute, no guarda armonía ninguna con el que las córtes desecharon: en este se establecía por base que en todas las provincias se creasen compañías de cazadores constitucionales, cuyo minimum de fuerza debia ser de 40 hombres por cada diputado á córtes, pero en el que ahora presenta la comision, no se obliga á todas las provincias á la creacion de estas compañías, sino que deja á la discrecion de las diputaciones provinciales, segun las mayores ó menores necesidades de las respectivas provincias, su ereccion ó no ereccion.

Que hay necesidad de estas compañías no puede dudarse: y esto lo prueba el que en todas las provincias de los distritos quinto, sexto y séptimo se han creado, y el resultado ha sido muy ventajoso para la nacion.

Ademas señor, la necesidad de este aumento de fuerza armada, es en el dia muy urgente por si tal vez se nos declara la guerra.

No se me ocultan á pesar de esto las objeciones que muy oportunamente pueden hacer á los artículos de este proyecto, y aun yo tengo que hacer algunas; pero que la institucion de las compañías de cazadores constitucionales es muy necesaria en las actuales circunstancias, y de que la base que para esto presenta la comision es la mas á propósito, no puede quedar duda alguna.

El señor *Pedralvez* se opuso al proyecto, fundándose en que segun la Constitucion la tropa permanente es la encargada de conservar la seguridad del estado en lo exterior y la tranquilidad en el interior; de consiguiente que con las nuevas compañías que se proponian, se creaba un cuerpo que se entrometia en las facultades del ejército permanente.

El señor *Marau* apoyó el proyecto.

El señor *Valdés* (don Cayetano) dijo que el proyecto que ahora se presentaba estribaba poco mas ó menos sobre las mismas bases que el anterior que habian desechado las córtes, teniendo además el inconveniente de que dejaba enteramente á arbitrio de las diputaciones provinciales, el crear el número de compañías que quisiesen, imponiendo arbitrios para su sostenimiento y facultades para la eleccion de gefes y oficiales de modo que ascendiendo por el proyecto anterior á unos 50 hombres el total de la fuerza de esta especie, ahora podría subir á 15 ó 200, ó mas segun quisiesen las diputaciones provinciales; por lo cual opinaba que no debia admitirse el proyecto tal como se presentaba.

El señor *Adan* contestó, que era preciso conocer que las diputaciones provinciales no obrarian de un modo tan arbitrario que creasen mas fuerza que la que fuese absolutamente necesaria, que por lo demas era conocida la utilidad y la necesidad de crear las compañías referidas.

El señor *Escovedo* apoyó las razones del señor proponente, haciendo una enumeracion de las provincias que habian creado por si mismas esta fuerza.

Se decidió estar el punto suficientemente discutido, y se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto, por 49 votos contra 46.

Art. 1.º Para perseguir á los salteadores de caminos, facciosos y toda clase de malhechores, y auxiliar á las autoridades á fin de conservar el orden público en las provincias, se establecieran por ahora compañías de cazadores voluntarios, ya de infanteria, ya de caballeria, segun las circunstancias de cada una, y á juicio de las diputaciones provinciales.

Despues de una corta discusion quedó aprobado, poniéndose en vez de se establecieran por ahora compañías lo siguiente: se autoriza á las diputaciones provinciales para que provisionalmente puedan establecer partidas ó compañías de *Ec.* suprimiéndose lo siguiente: y á juicio de las diputaciones provinciales;

2. El gobierno, teniendo en consideracion las circunstancias de cada provincia y la mayor ó menor necesidad de sacar las tropas, que hubiese en ellas, cuidará de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo anterior. Aprobado.

Leido el 3.º se discutió y habiéndose puesto á votacion resultó no haber bastante número de señores diputados para ella, por lo cual se suspendió.

Se leyeron varias exposiciones dirigidas á las córtes, felicitandolas por sus energicas decisiones en las sesiones de 9 y 11 del corriente. Los individuos y corporaciones que las dirigian eran los siguientes: La plana mayor del batallon de milicia nacional activa de esta capital, por mano del señor *Busaña*; los individuos del arma de ingenieros residentes en la misma; los de la secretaria de la junta general de inspectores; los de la reunion patriótica de Alcazar de San Juan; los oficiales y demas empleados, en las secretarias de estado, guerra, marina, y hacienda; el inspector é individuos de la inspeccion general de infanteria por mano del señor *Infantes*; el ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares, por el mismo, y la milicia nacional local voluntaria de la misma ciudad.

El señor *Presidente* anunció, que mañana se continuarian las discusiones pendientes y levantó la sesion á las 4.

NOTA. (Traido ya en prensa este extracto hemos advertido no ser el de la sesion del 14 que correspondia. No depender en ninguno de sus extremos una sesion de la otra ha sido el motivo que nos determinó á no rectificar con tanta urgencia nuestra equivocacion. Mañana pues insertaremos la que debiamos hoy.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.—Paris 4 de febrero.

CAMARA DE LOS PARES.

En la sesion de ayer se discutió el proyecto de contestacion al discurso del rey, y hubo debates muy interesantes sobre si debia aprobarse la proposicion hecha por el baron de Baranta para que se suprimiese en dicha contestacion toda expresion que pudiese indicar que la cámara aprobaba la guerra contra la España... Habló el príncipe de Tayllerand, quien lo hizo en los términos siguientes:

«Señores: Hace hoy 16 años que llamado por el hombre que gobernaba entonces el mundo, para consultarme sobre la lid que iba á empeñarse con el pueblo español, tuve la desgracia de disgustarle, manifestándole lo que sucederia, y el tropel de males y de riesgos que acarrearía en pos de sí una agresion tan injusta como temeraria. Perdí el favor en premio de mi sinceridad; y es raro por cierto el destino que me conduce al cabo de tanto tiempo á emplear para con el soberano legítimo los mismos esfuerzos, y á reproducir de nuevo el mismo dictámen y consejo.

«Con el discurso del trono han muerto casi del todo las últimas esperanzas de los amigos de la paz. Amenazador para España, debo decir que en mi concepto no inquieta menos y sobresalta á la Francia.—La guerra sin embargo no se ha declarado todavía. Pares de Francia, aun os queda un momento, un solo momento para preservar al rey, para preservar á vuestro país de los fatales accidentes de tan arriesgada empresa. Aprovechaos de él luego, luego, para cumplir con la obligacion mas sagrada, y desengañar al rey falsamente impresionado, así en cuanto á los votos de la Francia, las necesidades de su pueblo y su propio interés, como en cuanto al estado de su

España, que escargadamente se le pinta como debilitada por sus disensiones intestinas.

El voto de la Francia, casi es por demás decirlo; el voto de la Francia entera es por la paz. Haciada, por decirlo así, de gloria militar, se lisonjaba de que bajo el gobierno de su rey repararía en el sosiego y descanso de la paz todos los trabajos, todas las penalidades de una guerra de 30 años. Todas las provincias de este vasto imperio, que abraza tantos intereses diferentes, tienen un voto unánime tocante á esta cuestion. Lila piensa como Strasburgo, Leon como Burdeos, Marsella como Grenoble. El espíritu de partido mas impudente no osaría disputar esta verdad. Ni cómo pudiera ser de otro modo? ¿el armador de Burdeos y de Marsella no tiene el mismo interes en este caso que el fabricante de Leon ó de Ruan? ¿No está amenazado el primero de verse arrebatado los tesoros que ha confiado á la mar, mientras que el segundo, privado de repente de sus mas importantes mercados, está á pique de ver cerrados los talleres, que eran poco antes su gloria y la prosperidad de nuestro pais? Os hablaré de aquella clase de la poblacion, cuya subsistencia depende del trabajo diario, y que por la reduccion de este no recibe ya sino parte del preciso salario para mantener su familia, que puede de un dia á otro llegarse á ver destituida de este último recurso. ¿Imaginarías, señores, que la agricultura mas feliz en esta parte, pudiese evitar los desastres de la industria y el comercio?

En el estado de perfeccion de nuestras sociedades todas las causas de prosperidad estan como encañadas y dependen unas de otras. Los estorbos y dificultades del comerciante se harán sentir del labrador, y nuestra agricultura se verá carecer de todo el numerario que irá á perderse en los campos desolados de España. ¿Por qué fatalidad no ha de ser dado á los potentados del mundo poder contar los votos en este momento terrible! Verían todo el pueblo de una parte, y de la otra..... ¿que diré yo? el interes de algunos individuos que trabajan por convertir solo en utilidad propia aquella restauracion que fué concebida en ventaja y beneficio de toda la sociedad. Diré con valor la verdad, y la diré sin rebozo: esos sentimientos caballerescos, esos mismos que en 1789 arrastraban en pos de sí á todas las almas generosas, y seducian las imaginaciones, no fueron capaces de salvar la monarquía legítima; pero pueden aun perderla en 1823, y la monarquía legítima es necesaria á la Francia. Señores, la cuestion de la guerra no es, como afectan decirlo, una cuestion de dinastía, sino una cuestion puramente de partido. No se trata de los intereses del trono, no; sino de los de un partido fiel á sus antiguos odios, á sus pretensiones, y que mas que á la conservacion aspira á la reconquista. Es una satisfaccion, una venganza que intenta tomarse sobre las alturas del Pirineo.

¿Y qué motivos realmente pudieran obligar á la Francia en estado tan feliz, tan tranquilo y de tanta prosperidad á arrojarla ciegamente á los acontecimientos tal vez funestos de una guerra contra España? ¿De qué tiene que quejarse la Francia? Todo

está reducido á esto: la constitucion española está llena de imperfecciones. En efecto, está llena de imperfecciones; yo tambien lo pienso así. ¿Mes de cuando acá se han creído autorizados los pueblos vecinos para escigir de este modo de una nacion independiente la reforma de las leyes políticas? ¿A qué viene á reducirse con esta teoría la independencia de las naciones? ¿Que estrafios reformadores, qué extravagantes licurgos, 1000 soldados y otros 1000 en pos de ellos! ¿A quien quiere engañarse con este quijotismo político? ¿Se persuaden que esta moderna cruzada sea un misterio para los pueblos? No, señores, España conquistada, y como ganada á la causa de la libertad, España sin clases privilegiadas ofrece un espectáculo horroroso é intolerable al orgullo y no conviene permitirle. Es preciso hacer en España lo que no se ha podido en Francia, la contrarevolucion.

No se me oculta que los agentes invisibles de esta gran conspiracion contra la libertad de los pueblos no son tan insensatos que se persuadan conseguir algo solo por el esfuerzo de sus partidarios. ¿Cuál es pues en conclusion el apoyo en que estriban sus esperanzas últimas? No lo saben: estremeríanse si lo hubiesen contemplado. El apoyo, señores, sin el cual nada son ellos, es el apoyo extranjero. Ni se diga que es quimérica esta hipótesis: este voto parricida se halla consignado ahora recientemente en esos periódicos, tristes ecos de las pasiones impuras que agotan la superficie de nuestro suelo.

Pero estos extranjeros con que tienen que contar, ¿a qué precio venderán tan funesta cooperacion? ¿Quién pagará sus ejércitos? ¿Quién los mantendrá? No será por cierto la desventurada España, que no tiene ya tesoros, que subsiste con trabajo, y solo es rica en valor.

La prudencia no me permite entrar en mayores esplicaciones sobre los peligros de la guerra con España. Vuestras luces y reflexiones suplirán lo que yo callo. Pero bastante he dicho para justificar la obligacion de presentarme en esta tribuna. A mi, que soy viejo, que respeto la Francia, y que soy amante del rey y de toda su familia; que he tenido tanta parte en los sucesos de las dos restauraciones; que tanto por mis esfuerzos como, y aunque yo lo diga, por el acierto de mis disposiciones, he fundado mi gloria y toda mi responsabilidad en renovar la alianza entre la Francia y la casa de Borbon; á mi, digo, toca impedir por cuantos medios pueda que la obra de la sabiduria y de la justicia se vea espuesta á los extremos de la locura y de la temeridad.

Al rey se le engaña, señores; desengañémosle: esta es nuestra obligacion.

Se le dice que su pueblo quiere la guerra, y su pueblo lo que desea es la paz.

Se le dice que el honor de su corona está comprometido si no venga las injurias hechas á Fernando VII Pero su abuelo Luis XIV no ha vengado ofensas de mucho mayor tamaño; y ciertamente que tocante á ignidad no es Luis XIV un modelo que merezca despreciarse. La felicidad de la Francia, tal

.....

4
es la gloria de Luis XVIII, y Luis XVIII es muy digno de sentirlo.

Se le dice que la España entregada á la anarquía es peligrosa para la Francia. Pero que respondan los hechos. ¿Es cierto que las doctrinas anárquicas hayan hecho en Francia progresos tan espantosos? ¿O no es más cierto por el contrario que desde la época de la revolución de España ha hecho el poder entre nosotros las más rápidas conquistas?

No temamos, señores, decir la verdad al rey, que jamás la rechaza; y en esta confianza apoyo la adición que acaba de proponer el barón de Baranta; deseando que la mayoría de esta cámara se incline á adoptarla por su fidelidad, así para con el rey como para con la carta.

Señores, solo diré una palabra, y esto para preguntaros si no queda duda á nadie acerca del voto secreto ó modo de pensar de Fernando VII. Yo sigo en esta parte una opinión personal, fundada en lo pasado que conosco bien á fondo. En efecto el rey de España no se vió nunca más oprimido ni con menos libertad que durante los siete años de su cautiverio en Valençay; y acudo á la memoria de algunos de mis nobles colegas para que recuerden que en aquella desgraciada época ni sus bellos hombres, ni su tierna y decidida adhesión bastaron á inspirar á este monarca la confianza suficiente para que viese en la tentativa de librarle más que una temeridad de que vendría á ser víctima: y mis relaciones personales con el rey Fernando me dan fundado motivo para creer que su resistencia no nacia de otra cosa que de una noble confianza en la fidelidad de sus súbditos á cuyo efecto y valor quería deber su libertad. Esta última observación, á pesar de la diferencia del tiempo, os ofrece materia para meditar y comparar.

Concluyen las variedades insertas en el diario de ayer.

Bessières era tenido en Barcelona por todos los patriotas por uno de los amantes más ardientes de la libertad de las naciones; bajo este concepto fue admitido en todas las reuniones liberales, donde siempre se mostró el más exaltado y decidido. Pareciéndole aun poca la libertad que goza la España por su Constitución, forma este infame extranjero el proyecto de establecer en ella una república; trama con este objeto una conspiración, la autoridad la descubre; y el supuesto patriota es condenado á la última pena. Cuantos hombres de buena fe, cuantos decididos amantes de la libertad clamaron contra esta sentencia y trataron de salvar al reo de la vida, diganlo los habitantes de Madrid y Barcelona, mientras que nosotros nos arrepentimos de haber sido fascinados también por un infame criminal, y protestamos acatar siempre con el mayor respeto el augusto y severo fallo de las leyes. Bessières fue pues indultado de la pena capital, á que había sido sentenciado por querer establecer en España el régimen republicano, y Bessières es en la actualidad uno de los principales gefes de la facción, auxiliada por los extranjeros, que trata de volvernos á la inquisición y al rey absoluto. Este es un hecho de los que se deben recoger con cuidado, y de los que la historia acogerá con ansia.

cuando falle sobre el verdadero origen de los desórdenes y excesos que se puedan cometer en nuestra revolución.

Nosotros no necesitábamos ciertamente de este testimonio, para persuadirnos de que la conducta de ciertos sendo-patriotas estaba dirigida por los enemigos de la libertad; y en efecto si estos tratan de atacar con las armas nuestra Constitución, ¿qué más pueden desear que encontrar á sus defensores desunidos, llenos de desconfianza y cuantos egezan algún poder, y próximos á emprender sus armas unos contra otros? No les facilitaría, ó por mejor decir, ¿no les aseguraría esto la victoria? ¿Y que otra cosa hacen esos inmundos folletistas, esos oradores incendiarios? ¿Pueden amar á su patria los que tratan de poner en guerra á esas dos asociaciones, que por fortuna ó por desgracia existen en España? ¿Puede darse un auxilio más eficaz á los enemigos de la Constitución, que dividir á sus defensores bajo pretextos ridículos, y poner en lucha á Mina con Torrijos y á Riego con Ballesteros? ¿Y no somos todos nosotros testigos presenciales del empeño, con que se fomenta, ya en la *Landaburiana*, ya en los folletos desorganizadores el rompimiento de estas corporaciones? Preciso es, repetimos, no tener ojos para no ver á donde se dirigen las miras de estos enemigos de la libertad cubiertos con la máscara hipócrita de un mentido patriotismo; preciso es carecer de sentido comun para no distinguir por medio de todas sus ocultaciones el secreto resorte que los pone en movimiento, y que da el impulso á todas sus operaciones.

Nos tratan de dividir, para que seamos domados con más facilidad; nos tratan de arrastrar á criminales excesos, para desacreditar con ellos nuestra causa sacrosanta, y para privar á la revolución española del crédito que goza en toda Europa.

Cuando los crímenes, las rebeliones y los asesinatos en masa, siguiendo el camino que les está trazando la difamación y la calumnia, hayan logrado empañar el brillante cuadro de nuestra regeneración, y cuando todo hombre sensible se horrorice al fijar los ojos sobre la desgraciada España, entonces los despotas desde sus tronos de opresión gritarán á los pueblos: "Ved lo que son las revoluciones; ved cual llega á ser por último su funesto resultado; ved en lo que ha parado la tan decantada libertad; los mismos que han espuesto su vida por restaurarla, son infamados, calumniados y puestos en parangon con los mayores criminales; quizá no está lejos el día en que un patíbulo sea el premio de sus servicios, y en que la más negra ingratitude les prepare esta recompensa. ¿Y quien será el de vosotros, que se atreva á emprender una peligrosa carrera?" Así dirán los despotas, y los amantes de la libertad maldecirán una y mil veces la apatía de los que permitieron, que los agentes de la tiranía hubiesen salido con sus intentos, y diesen una apariencia de razón á las inculpaciones é invectivas de los enemigos de la libertad.

(Espectador.)

Imprenta de Felipe Guasp.